



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

NIT: 900 211 468 - 3

RESOLUCIÓN No. **2798**  
( 29 DIC 2023 )

Nuestras  
Sedes

**MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGUE UN ERROR DE FORMA EN LA RESOLUCIÓN N° 2774 DEL 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO”**

EL GERENTE DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el acuerdo 009 del 13 de diciembre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 785 del 2005, por medio de la cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, señala (...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales.

Que los artículos 13 y 28 del Decreto-ley 785 de 2005 consagran que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades reguladas por el citado decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de la autonomía administrativa otorgada por la Ley 100 de 1993, y de las funciones establecidas por el Decreto 1876 de 1994, y el Decreto 0000914 de abril 28 del 2005 “Por el cual se crea la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño”, que en su artículo 13, establece como funciones de la Junta Directiva de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, *aprobar los manuales de funciones y procedimientos que deben regir en la entidad y remitirlos para su posterior adopción por la autoridad Competente.*

Que mediante Acuerdo 009 del 2023 la Junta Directiva de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño; facultó al Gerente de la Entidad, para expedir el Manual de Funciones, Requisitos y competencias laborales acorde a la nueva planta de personal.

Que, en virtud de las facultades otorgadas, el Gerente de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño expidió la Resolución N° 2774 del 2023 por medio de la cual **SE ESTABLECE EL “MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO.**



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co  
Web: www.esefjl.gov.co





## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 - 3

### Nuestras Sedes

Que en precitada Resolución se establecieron los requisitos experiencia para acceder a los empleos del nivel profesional código 219, grado 04, en los cuales se presentó un error de transcripción toda vez que la digitalización efectuada contraviene el querer de la entidad, ya que lo pretendido era la no modificación del tiempo de experiencia ni la clasificación de la misma frente a los requisitos que se venían exigiendo en el acuerdo 008 del 2016, en la cual se encontraba establecido el cumplimiento de experiencia relacionada mas no profesional.

Que en el mismos sentido se establecieron los requisitos de estudio y experiencia para acceder a los empleos del nivel Técnico código 367, grado 03, con funciones de sistemas para el área de cuentas medicas en los cuales se presentó un error de digitalización, toda vez que lo plasmado frente al requisito de estudios contraviene el querer de la administración, ya que lo pretendido era establecer las mismas condiciones para los cargos del nivel técnico código 367, grado 03, frente a la modalidad de estudios para acceder al empleo, esto es, contar con Título de formación tecnológica o técnica profesional o laboral por competencias en el arrea requerida para el desarrollo de las funciones y no solo el tecnológico o técnico profesional como quedó establecido para este empleo a diferencia de los demás cargos del nivel técnico que ostentan el mismo grado y código.

Que el manual de funciones y competencias laborales se expide con el fin de ser ajustado a la nueva Planta Global de la E.S.E, por lo que su modificación se encuentra justificada y sustentada en los estudios que determinaron la necesidad de reestructurar y/o modernizar la planta de personal de la entidad.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo frente al error en la transcripción el cual aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, el cual establece;

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo encita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada mediante Resolución 2774 del 2023, cuyo fin era adoptar el manual de funciones que se ajuste a la nueva planta de personal de la E.S.E.

En consecuencia, de lo anterior;



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: [contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)  
Web: [www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Corregir el error de transcripción presentado en el numeral séptimo y octavo frete a la digitalización de los requisitos de experiencia y de alternativas y/o equivalencias de los empleos del nivel profesional, código 219, grado 04 establecidas en la Resolución 2774 del 2023 de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, el cual quedará así;

**Nuestras Sedes**

**SEDE**

**ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
Teléfono: 4345673  
Cel: 313-2073078

**IPS SOLITA**

Calle Principal  
Tel 4304139  
Cel: 320-8556342

**IPS VALPARAISO**

Calle 10 Cra 3  
Tel 4304014  
Cel: 320-8557184

**IPS SOLANO**

Calle Principal  
Tel 4304125  
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO**

**DE GETUCHA**  
Tel 4306102  
Cel: 320-8558023

**IPS MILAN**

Calle 3 No. 6-72  
Tel 4306050  
Cel: 320-8557187

**A. Para el cargo de profesional con funciones de contabilidad.**

VII. Requisitos de formación académica experiencia	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en contaduría pública.</li> <li>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Veinticuatro (24) meses de experiencia Relacionada</li> </ul>

VIII. ALTERNATIVAS Y/O EQUIVALENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Tributaria y/o Costos y gastos, por Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</li> </ul>

**B. Para el cargo de profesional con funciones de presupuesto.**

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en contaduría pública, administración o Administración financiera.</li> <li>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</li> </ul>	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

VIII. ALTERNATIVAS Y/O EQUIVALENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de postgrado en la modalidad de especialización en finanzas públicas, planeación y gestión estratégica y/o costos y presupuestos, por Veinticuatro (24) meses de experiencia.</li> </ul>





**ARTÍCULO 2º.** Corregir el error de digitalización presentado en el numeral séptimo y octavo frete a la digitalización de los requisitos de estudio y de las alternativas y/o equivalencias del empleo del nivel técnico, código 367, grado 03, con funciones de sistemas del área de cuentas medicas de la planta global de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño establecidas en la Resolución 2774 del 2023, los cuales quedarán así;

**Nuestras Sedes**

**SEDE**

ADMINISTRATIVA  
Florenca  
Calle 12 No.9b-06  
B. Juan XXIII  
Teléfono: 4345673  
Cel: 313-2073078

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o técnica profesional o laboral por competencias en el área del conocimiento de sistemas.	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la naturaleza de las funciones del empleo.

**VIII. ALTERNATIVAS Y/O EQUIVALENCIAS**

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"><li>Un año de educación superior por doce meses de experiencia relacionada.</li></ul>	

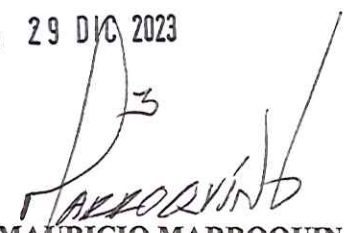
IPS SOLITA  
Calle Principal  
Tel 4304139  
Cel : 320-8556342

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones consagradas en la Resolución 2774 del 2023, quedan incólumes.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTA: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en los apartes referidos las disposiciones contenidas en la Resolución 2774 del 2023.

Dada en Florenca, Caquetá a los 29 DIC 2023

  
**MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ**  
Gerente

Facultades expresas -Acuerdo 009 del 2023

IPS VALPARAISO  
Calle 10 Cra 3  
Tel 4304014  
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO  
Calle Principal  
Tel 4304125  
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA  
Tel 4306102  
Cel: 320-8558023

IPS MILAN  
Calle 3 No. 6-72  
Tel 4306050  
Cel: 320-8557187

